

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.115

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2022, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Constanza Burr Fabres, don Luis Araya Runge, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Beltrán Montt Steffens, en representación del Hipódromo Chile; don Roberto Palumbo Miranda, en representación del Club Hípico de Santiago; don Guillermo Marsh Cavieres, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Vicente Aljaro Merino, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores; y don Oscar Ulloa Pérez, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER). Se encontraba presente el Sr. Gerente Juan Balmaceda García Huidobro y la doctora Paula Soza O., directora del Comité Técnico Antidoping.

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA:

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.114.
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Bruni", preparado por el Sr. Manuel Velarde Becar (Club Hípico de Santiago).
- 3.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Baby Gold", preparado por el Sr. Sergio Tapia Serey (Hipódromo Chile).
- 4.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Splendido", preparado por el Sr. Alberto Pinochet Parra (Club Hípico de Concepción).
- 5.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Alcapino", preparado por el Sr. José Venegas Pino (Hipódromo Chile).
- 6.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Maestro Chifu", preparado por el Sr. Luis Soto Hurnen (Club Hípico de Concepción).
- 7.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Perseidas", preparado por el Sr. Alfonso Zamorano Bascuñán (Club Hípico de Santiago).
- 8.- A requerimiento del Hipódromo Chile, se ha solicitado la revisión del inciso final del artículo 291 del Reglamento de Carreras, que dispone "Las figuraciones de los ejemplares a cargo del "Preparador Asistente", serán contabilizadas a nombre del Preparador Titular".
- 9.- Recepción de propuestas para incorporar atenuantes al Reglamento de Carreras en casos de doping positivo, según lo tratado en sesión del 11/12/2021.
- 10.- Actualización ARCI de umbrales de sustancias de uso terapéutico.
- 11.- Situación de la Escuela de Jinetes para el año 2022.
- 12.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

I.- Aprobación de acta de sesión anterior N.º 1.114.

Se aprueba el acta anterior N.º 1.114.
Se procede a la firma del acta anterior.

El Sr. Oscar Ulloa expone que respecto al punto 3 de varios de la sesión anterior en que se informa que el CHS acogió la propuesta en el sentido de otorgar facilidades o realizar el descuento en cuotas de los premios pagados a los jinetes y resulta el ejemplar con doping positivo perdiendo el premio. Habló con la asamblea de los jinetes y plantearon si se podía descontar en cuotas de un 25 % en todos los hipódromos, ya que fue sólo don Javier Carvallo quien dijo que no había problema para el Club Hípico de Santiago. Enviará una carta a los demás hipódromos, esto es, al HCH y al VSC.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Bruni", preparado por el Sr. Manuel Velarde Becar (Club Hípico de Santiago).

Comparece en forma presencial don Manuel Velarde Becar para formular sus descargos.

Declara que salió un doping por un medicamento que no existe en su corral. Que jamás ha puesto esta droga que es demasiado fuerte y que se usa por veterinarios para otro tipo de cosas. No pondría algo así para correr. Lleva 41 años y jamás a tenido un percance de medicación. Esto lo tiene afectado. Es una droga que esta usando la juventud, es más barata y la mezclan. La responsabilidad es que esa yegua tenía un cuidador consumidor de marihuana. Él le dijo que no podía hacerlo dentro del corral que lo hiciera fuera. Él se molestó y el 19 de noviembre dejó de trabajar en el corral. Antes que lo llamaran para darle la noticia ya lo había despedido. Lo perjudicó por culpa del cuidador de caballos. Hoy dentro del gremio falta gente para trabajar, no sólo aquí sino en todas partes. Falta mano de obra y a los dos días estaba trabajando en otro corral. Como estamos usando la misma gente se está perjudicando a todos. Hoy él, mañana otro colega, cualquiera de ellos y eso es una cosa que hay que tratar que los hipódromos, el Consejo le ponga atajo. Quien da las patentes es el Consejo Superior, hay que ponerle atajo a la situación.

El Sr. Luís Araya señala que son los preparadores los que contratan a los trabajadores.

El Sr. Velarde señala que no puede traer una persona de afuera. En todos los hipódromos tiene que haber un atajo a esta situación. Que el Consejo controle una cosa así. Por esto termina perjudicado sin tener nada que ver. Le tiene incomodo la situación y no ha querido hacer nada

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que, como preparadores, este es otro caso claramente de contaminación. No es el primero y como dijo don Manuel no será el último si es que no se hace algún sistema distinto de controlar lo que esta pasando, no solamente en la hípica y en los trabajadores, sino en todo el mundo social. Volvemos al tema de los protocolos que entregaron a los hipódromos y por alguna u otra razón no se ha avanzado y demuestra que tenemos que apresurar

los protocolos dentro de lo que está el poder controlar el consumo de drogas en nuestros trabajadores. No sólo los empleadores, sino todos los que están porque insiste que el caso de don Manuel es un caso de contaminación y acá está el tema de la reunión pasada de tener atenuantes, tener alternativas, cosas que el Consejo decida y se dé cuenta que tenemos que cambiar y si vamos a tener siempre la misma sanción por una molécula, asumiendo que hay un error anterior de todos, le parece que no tiene motivo hacer que el preparador venga a hablar y hacer sus descargos cuando la sanción está decidida. Por eso hemos tenido tantos casos de judicialización.

El Sr. Manuel Velarde señala que la hípica es de nosotros y hay un Consejo Superior que dicta las normas y tenemos que basarnos en eso, no está de acuerdo con judicializar estos casos. El se siente afectado porque no le puso nada. El animal es bueno y para qué ponerle algo si le va a molestar.

La Sra. presidenta señala que con la doctora Soza estuvieron en el CHS, en el HCH y VSC para impartir una charla después de la cual entregaron un folleto que trataba sobre la contaminación y las medidas que había para evitarla. Entiende que es un problema complejo.

El Sr. Velarde señala que no pueden andar siguiendo a los cuidadores para todos lados.

La Sra. presidenta le consulta si tiene implementado en su corral las medidas y la señalización indicadas en el folleto.

El sr. Velarde contesta que por eso cuando pilló al muchacho le dijo que lo hiciera afuera del corral. No es quien para quitarle un vicio. El se molestó bastante, faltó un par de días y después le escribió diciendo que no seguía trabajando. Fue alrededor del 19 de noviembre.

La Sra. Presidenta le pregunta que medidas ha tomado en su corral. ¿Tiene carteles con la señalización necesaria? ¿Ha hecho charlas de inducción a las personas?

El Sr. Velarde responde que sí, hay unos carteles señalando que al caballo hay que cuidarlo, que no hay que consumir droga. La gente lleva mucho tiempo con él, sólo este caso llevaba 4 meses. Todos los demás son antiguos. No tiene problema con la gente. Hoy se necesitan a todos.

El Sr. José Troncoso destaca el hecho que don Manuel tomó medidas como señal antes de saber el resultado. Antes que le informara don Roberto Palumbo. Por el hecho de haberlo descubierto fumando marihuana, fumando una droga no permitida, él lo despide tomando una medida drástica. Lo que da cuenta que no está de acuerdo con esta conducta. Además, tiene unos carteles puestos, medidas meramente formales que a veces son un saludo a la bandera aun cuando los señores cuidadores afuera pueden hacer lo que quiera. Le parece destacable el hecho que haya tomado medidas sin saber el resultado del doping y también que se presente acá.

La doctora Soza consulta y el sr. Velarde aclara que cuando consumió el cuidador dentro del corral le dijo que no lo hiciera dentro y lo hiciera fuera. Dejó de ir dos días y escribió que no volvería. Fue como que renunció él, y a los dos días estaba en otro corral debido a la necesidad de trabajadores. Debieran todos hacer un test que diga que podemos estar aptos o no.

Consulta la doctora Soza a don Manuel Velarde si informó esta situación a la Comisión de Patentes y Disciplina.

El Sr. Velarde contesta que no. Por esta misma situación. A ellos les amarran dos cosas: el Código de Carreras y las leyes laborales. Si despide un trabajador que lleva 4 o 5 años lo demanda y va a la inspección del Trabajo, demanda indemnización por años de servicio, carta despido y todo. En otra parte, si despiden a alguien puede estar un año sin trabajo. Acá el que se va, mañana está en otro corral.

No pidió contra muestra y nada por que son gastos que no le van a llevar a nada. No puede asumir algo que no ha hecho. Tuvo que devolver el depósito del 1er lugar el 30 de noviembre y todavía se está defendiendo. Eso los ahoga. El propietario pidió que se devolviera el primer lugar. Se había pagado porque hay un convenio con la asociación de propietarios.

El sr. Rodrigo Quiroz agrega que, si bien los cuidadores son su responsabilidad, el día de carrera son de responsabilidad compartida de los hipódromos y preparadores.

El Sr. Luis Araya dice que los hipódromos entregan un monto por la traída de los caballos debido a un convenio con los sindicatos de cuidadores. Es el preparador quien indica al cuidador que lleve un determinado caballo. Hay un problema de mano de obra y lamentablemente confundimos la necesidad con la calidad, porque uno puede equivocarse con un trabajador, pero la mayoría de los colegas contratan a ese trabajador que ha salido por diversos conceptos como consumo, riña, hasta homicidio y los mismos preparadores los contratan.

La Sra. presidenta señala si existe alguna otra consulta para el Sr. Velarde, para continuar con la tabla.

El Sr. Velarde agrega que, en el tema de los cuidadores, como institución, la persona que tiene problemas de riña, de contrabando, debieran sacarlo no permitir que siga.

La Sra. presidenta señala que la Comisión de Patentes y Disciplina tiene ver con estos temas, pero son los preparadores quienes deben informar a la Comisión cuando hay problemas. La Comisión recibe las denuncias, revisa, y de acuerdo a eso, a esas personas se les suspende o no la patente. Es responsabilidad del preparador que contrate un cuidador con o sin patente.

El Sr. Roberto Palumbo señala que es importante que el Sr. Velarde ponga en conocimiento a la Comisión de Patentes y Disciplina de los hechos denunciados para identificar al cuidador involucrado y tomar medidas. Hasta el momento está pasando que se trasladó el problema a otro preparador y podría darse un caso parecido. Es la única forma informar a la Comisión.

El Sr. José Troncoso agrega que el hecho de contratar a una persona con estos antecedentes no podrá usarse como excusa a futuro y se le debe quitar la patente.

El Sr. Luis Araya señala que cuando tienes un trabajador que consume drogas no lo puedes despedir bajo esa causal y tienes la obligación de rehabilitarlo; y eso significa mucho más.

Se agradece la presencia de don Manuel Velarde y se despide.

El Sr. gerente propone pasar a la deliberación y votación.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que, si por es votar, ya está claro el resultado, pero acá tenemos una persona de gran trayectoria, el preparador asume, se merece una atenuante, es un caso claro de rebaja de sanción.

El Sr. gerente señala que en el punto 9 de la tabla de hoy se espera recibir las propuestas sobre las rebajas de sanción y atenuantes.

Se informa el análisis de la UAP.

El ejemplar "Bruni" ocupó el primer lugar, en la 19ª carrera, de la reunión del día 31 de octubre de 2021 en el Club Hípico de Santiago.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Manuel Velarde Becar.

Ejemplar: Bruni.

Sustancia detectada: Ketamina.

Concentración: Límite de detección.

Penalidad: Tipo B, Artículo 283 del Reglamento de Carreras.

Contramuestra: No fue solicitada.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión de 06 meses.

- Multa de 40 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- Caballo Bruni: 30 días de suspensión, contados desde el 25 de noviembre de 2021 (cumplido). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Se procede a la votación del caso.

El Sr. Roberto Palumbo señala que teniendo en cuenta que el Reglamento de Carreras de Chile no sanciona la administración de las drogas sino la presencia de estas en los ejemplares al momento de correr, cree que no es prudente aceptar una rebaja en la sanción como propone el sr. Rodrigo Quiroz, porque la droga estaba presente en el caballo al momento de la competencia. El Código de Carreras sanciona la presencia, no la administración, también tiene que velar por el bienestar del caballo y se asume por doping no solo alguna sustancia que pueda mejorar la calidad del competidor del caballo sino también disminuirla y la Ketamina es una droga que tiene o puede tener consecuencias graves para los caballos. Independiente de todo lo que pudo haber dicho don Manuel Velarde, que tiene razón en muchas cosas y tenemos que seguir mejorando y tratando de reducir todos los cabos sueltos que podemos tener como actividad, la votación del CHS va por la línea de lo que propone la UAP, por sancionar. Agrega como antecedente el caso de Sebastián Silva que es muy parecido incluso más formal presentó declaración jurada del cuidador.

El Sr. Beltrán Montt se suma a las palabras del representante del CHS, si bien el preparador presentó su caso, él es el responsable; en el caballo estaba la droga y el Código es claro al respecto. Su voto es por sancionar.

El Sr. Luis Araya, también por sancionar, tiene casos similares y quiere ser

consecuente.

El Sr. Vicente Aljaro por sancionar.

El Sr. Rodrigo Quiroz por absolver.

El Sr. José Troncoso se abstiene por tener caballo en ese corral. Cree interpretar al consejero Rodrigo Quiroz en el caso de atenuante. No alcanzan los descargos para eximente, pero en el Código Penal existen las atenuantes. No son por el hecho mismo de colocar o no. Estamos todos de acuerdo que la responsabilidad es del preparador, pero como así existen en el Código Penal las eximentes y atenuantes. Nosotros lo veremos cuando corresponda también. Tenemos que tener una apertura respecto a eso. Le parece bien y que se de un argumento valido respecto a la administración. Si bien es cierto que él es el responsable, no lo administró, pero es el responsable, el atenuante es válido y debiera invocarse el principio indubio pro-reo si en algún momento decidimos legislar que se implemente las atenuantes este es el caso que don Manuel debe ser beneficiado por aquello, dicho eso su voto es de abstención.

El Sr. Oscar Ulloa se abstiene porque él corrió en esa carrera y obtendría el segundo lugar y piensa que no debiera votar.

El Sr. Guillermo Marsh fundamenta su voto en el poco profesionalismo de los preparadores, siendo responsable el preparador.

La Sra. presidenta comparte los argumentos que dio el sr. Roberto Palumbo. Recuerda que se acordó tratar en este Consejo de integrar algún atenuante a nuestro reglamento y hoy debían los distintos estamentos presentar sus propuestas. También dice sumarse a querer trabajar en todo nuestro ambiente para mejorar las condiciones de nuestros trabajadores, de su educación. Considera importante el haber entregado directrices para evitar la contaminación como instalar letreros con buenas prácticas, hacer charlas de inducción de distintas medidas de seguridad y que sería muy bueno que los distintos preparadores lo implementaran.

De acuerdo al reglamento actual su voto es por sancionar.

En consecuencia, considerando todos los antecedentes expuestos, con el voto en contra del consejero Rodrigo Quiroz, y la abstención de los señores José Troncoso y Oscar Ulloa, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Baby Gold", preparado por el Sr. Sergio Tapia Serey (Hipódromo Chile).

Correspondiente a la 13ª carrera de la reunión del día 4 de noviembre de 2021 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar "Baby Gold", preparada por el Sr. Sergio Tapia Serey.

El referido ejemplar ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Se adjunta acta de identificación de la muestra, informe del laboratorio con el resultado de la muestra.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sergio Tapia Serey.

Ejemplar: Baby Gold.

Sustancia detectada: Furosemida.

Concentración: 149 ng/ml en sangre.

Penalidad: Artículo 288 del Reglamento de Carreras.

Contramuestra: No, renunció mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2021.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida.
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- Caballo Baby Gold: 15 días de suspensión, contados desde el 25 de noviembre de 2021 (cumplido). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

IV.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Splendido”, preparado por el Sr. Alberto Pinochet Parra (Club Hípico de Concepción).

Correspondiente a la 10ª carrera de la reunión del día 9 de noviembre de 2021 en el Club Hípico de Concepción, que recae en el ejemplar “Splendido”, preparado por el Sr. Alberto Pinochet Parra.

El referido ejemplar ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Se adjunta el acta de identificación de la muestra e informe del laboratorio con el resultado. Carta de descargos.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Alberto Pinochet Parra.

Ejemplar: Splendido.

Sustancia detectada: Clembuterol.

Concentración: Límite de detección en sangre.

Penalidad: Tipo B, Artículo 283 del Reglamento de Carreras.

Contramuestra: Renunció por carta de fecha 14 de diciembre de 2021.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión de 06 meses.
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- Caballo Splendido: 30 días de suspensión, contados desde el 6 de diciembre de 2021 (cumplido). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El Sr. Rodrigo Quiroz agrega, en este caso, que conversando con el preparador no elude su responsabilidad y sabe que cometió un error, pero le dio a entender y les compartió que sería bueno regular la entrada y salida de caballos constantemente en los hipódromos. No existe un protocolo preventivo regulatorio de entrada y de salida. Hoy se da mucho que los caballos vienen de los campos de carreras a la chilena y compiten inmediatamente, porque parece que no existe un protocolo que diga si un caballo entra al hipódromo el 1° de enero no puede correr en 30 días. Como una idea. También dice que han visto caballos venir a trabajar al CHS en sus carritos y se van al campo otra vez. La responsabilidad sigue siendo del preparador, pero, estima que debe existir un protocolo de registro de esos caballos. Recuerda que hace un par de años existió un brote de virus en que el registro de entrada y salida de los hipódromos fue muy bueno y resultó.

La doctora Soza aclara que hoy un caballo que se transporta independiente debe viajar con formulario y certificado de vacunación.

El Sr. Quiroz contesta que lo sabe, pero en los hipódromos no hay ningún control en la entrada y salida de caballos. Cree que es un problema que se debe regular. El doping positivo del Sr. Pinochet genera un vacío que se debe regular y que es importante.

El Sr. Gerente consulta como garantiza eso el propietario en su campo, como se sabe si afuera compitió a la chilena o le aplicaron alguna sustancia.

El Sr. Quiroz señala que se refiere a la salida y entrada de caballos a la institución. Es razonable. Saber de donde proviene ese caballo.

Se explica que no tiene relación con el punto de vista del doping. Pero es un problema de tipo sanitario más que del doping.

La Sra. presidenta coincide que es un tema muy importante del punto de vista sanitario, que los hipódromos debieran asumir, pero en este momento estamos viendo un caso de doping.

El Sr. Rodrigo Quiroz, coincide que no es el momento, pero se podría trabajar con los hipódromos en ponerse un plazo para poder competir.

La Sra. presidenta señala que los preparadores cuentan con información publicada en internet sobre plazos para poder competir. Eso está en la literatura y es responsabilidad del preparador. Si recibe un caballo desde afuera del cual no tiene certeza en qué condiciones viene, entonces debe informarse en las

publicaciones accesibles por internet.

El Sr. Rodrigo Quiroz insiste que es un problema más global y el propietario que corra caballos a la chilena sepa que los hipódromos le ponen esta restricción sanitaria sería más loable. No exime de responsabilidad.

La Sra. presidenta señala que ya está regulado, que se puede encontrar en el Sitio de ARCI.

El Sr. Guillermo Marsh señala que si resulta que el preparador lo recibió hace una semana y lo hace correr, sin duda tiene culpa si no sabe como viene el caballo. No le pasen la responsabilidad sólo a los hipódromos. La responsabilidad es del preparador.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

V.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Alcapino”, preparado por el Sr. José Venegas Pino (Hipódromo Chile).

Correspondiente a la 11ª carrera de la reunión del día 2 de diciembre de 2021 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar “Alcapino”, preparada por el Sr. José Venegas Pino.

El referido ejemplar ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Se adjunta acta de identificación de la muestra, informe del laboratorio con el resultado de la muestra.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. José Venegas Pino.

Ejemplar: Alcapino.

Sustancia detectada: Furosemida.

Concentración: 137 ng/ml en sangre.

Penalidad: Artículo 288 del Reglamento de Carreras.

Contramuestra: No, renunció mediante carta de fecha 24 de diciembre de 2021.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida.
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- Caballo Alcapino: 15 días de suspensión, contados desde el 23 de diciembre de 2021 (cumplidos el 07/01/2022). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser

inscrito en carrera.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

VI.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Maestro Chifu”, preparado por el Sr. Luis Soto Hurnen (Club Hípico de Concepción)

Correspondiente a la 4ª carrera de la reunión del día 7 de diciembre de 2021 en el Club Hípico de Concepción, que recae en el ejemplar “Maestro Chifu”, preparado por el Sr. Luis Soto Hurnen.

El referido ejemplar sufrió un accidente y debió ser eutanasiado en pista.

Se adjunta el acta de identificación de la muestra e informe del laboratorio con el resultado.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Luis Soto Hurnen.

Ejemplar: Maestro Chifu.

Sustancia detectada: Dexametasona.

Concentración: 83 pg/mL en sangre (Umbral: 5 pg/mL en sangre).

Penalidad: Tipo C, Artículo 285 del Reglamento de Carreras.

Contramuestra: Renunció por carta de fecha 3 de enero de 2022.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión de 03 meses.

- Multa de 20 UF.

El Sr. Vicente Aljaro consulta si en la misma carrera en Concepción se tomó la muestra. Efectivamente todos los caballos accidentados se envían a muestra.

El Sr. Roberto Palumbo, señala que considerando que se discutirá más adelante la incorporación de atenuantes, en este caso el hecho de haber sido eutanasiado el caballo constituye agravante. No existe hoy en el reglamento esta figura. Es complejo, porque en este caso juegan otros factores como la pista, podría considerarse, pero hoy no existe agravante en este caso.

El Sr. Vicente Aljaro coincide que se debiera considerar como agravante, porque la Dexametasona es potente y puede haber enmascarado una lesión del caballo que en el momento de la carrera se masificó y se vino al suelo y por eso el caballo debió ser eutanasiado. Es una alternativa puede haber otras. Es un agravante un antecedente que se debe tomar en cuenta.

El Sr. gerente señala que cuando hablemos del tema de las atenuantes si alguien quiere proponer agravantes lo puede hacer y será parte de la discusión.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que no como agravante, pero el hecho que el caballo haya sido eutanasiado en la cancha ya está incorporado.

La Sra. Presidenta comenta respecto del análisis de los ejemplares que son eutanasiados en Concepción, este antecedente fue tomado en el caso de un jinete que sufrió lesiones para ser utilizado en la corte.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

VII.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Perseidas”, preparado por el Sr. Alfonso Zamorano Bascuñán (Club Hípico de Santiago).

Correspondiente a la 16ª carrera de la reunión del día 10 de diciembre de 2021 en el Club Hípico de Santiago, que recae en el ejemplar “Perseidas”, preparado por el Sr. Alfonso Zamorano Bascuñán.

El referido ejemplar ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Se adjunta el acta de identificación de la muestra e informe del laboratorio con el resultado.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Alfonso Zamorano Bascuñán.

Ejemplar: Perseidas.

Sustancia detectada: Clembuterol.

Concentración: Límite de detección en sangre.

Penalidad: Tipo B, Artículo 283 del Reglamento de Carreras.

Contramuestra: Renunció por correo electrónico de fecha 5 de enero de 2022.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión de 06 meses.

- Multa de 40 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- Caballo Perseidas: 30 días de suspensión, contados desde el 4 de enero de 2022. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El Sr. José Troncoso entiende que este caballo también venía del campo.

El Sr. Roberto Palumbo señala que conversó con el preparador quien reconoció

que el ejemplar no había estado bajo su supervisión los días previos a la carrera y asumía la culpa y responsabilidad del hecho. También solicitó que su caso se viera lo antes posible.

Finalmente, considerando los antecedentes, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar

VIII.- A requerimiento del Hipódromo Chile, se ha solicitado la revisión del inciso final del artículo 291 del Reglamento de Carreras, que dispone “Las figuraciones de los ejemplares a cargo del "Preparador Asistente", serán contabilizadas a nombre del Preparador Titular”.

El Sr. Beltrán Montt, señala que esta norma debe interpretarse en el sentido que las figuraciones y sus efectos económicos se radican en el preparador titular, quien, consecuente con el inciso 5º, tiene excepcionalmente el derecho a percibir los premios de carreras de caballos que no aparece preparando, pero no puede significar que el preparador titular sancionado pueda asignarse para sí carreras o figuraciones como preparador real del ejemplar, las que corresponden a otra persona que él mismo designó en su reemplazo.

La interpretación que se plantea es coherente con el hecho de que en todos los programas de carrera el nombre del preparador que oficialmente aparece es el del asistente o sustituto y no el titular sancionado.

Una aplicación del artículo que le conceda las carreras al preparador sancionado atenta contra la fe pública para con el apostador, a quien se le comunica oficialmente el nombre que figura en el programa de carreras para decidir su apuesta. Sin embargo, esto sería falso o incorrecto, pues a pesar de que el caballo apareciera preparado por el asistente, luego dicha carrera se le reconocería a un titular, oculto para el público. De hecho, no sólo es la nominación del programa lo que ve el público, sino que en la foto oficial del ganador se presenta el asistente.

La situación anterior generaría una imposición a los hipódromos de hacerse responsables o cómplices de entregar información falsa a sus clientes apostadores y tener que reconocer que durante todo el año faltaron a la verdad en sus programas de carrera, documento que constituye el elemento central por medio del cual cada hipódromo da a conocer la información necesaria para realzar una apuesta. Así como lo es el jinete que lo conduce, sus actuaciones anteriores, el peso del caballo, su padrillo, etc.

Se suma a lo anterior que si se contabilizan al preparador suspendido las carreras de su asistente para efectos estadísticos sería un absurdo completo desde el punto de vista del rol ejemplificador que deben tener las sanciones de doping. Más aún, si un preparador suspendido gana la estadística gracias a la imputación de los triunfos de su preparador asistente ello sería un contrasentido completo desde el punto de vista de instituciones que buscan por todos los medios avanzar en la transparencia del espectáculo, pues sería inentendible que se le haga un reconocimiento público a un preparador que ganó la estadística por la imputación de carreras mientras estaba suspendido por serias incorrecciones en su actuar.

Por lo anterior solicita interpretar el inciso 7º del art.291 en el sentido que la

contabilización de las figuraciones se debe entender sólo para efectos de que el preparador sancionado tenga derecho a percibir los premios de carrera que devengue la participación del caballo. En ningún caso puede entenderse que esta contabilización desconozca o se oponga a la información oficial dada al público apostador.

El Sr. Guillermo Marsh lo entiende en el sentido que dice que al preparador sustituto no se le contabilice.

El Sr. Luis Araya señala que lo que pasa es que no se contabilice al preparador titular para efectos estadísticos es un tema de transparencia. Un preparador que está suspendido 18 meses puede aparecer ganando la estadística. Lamentablemente hay cosas que suceden en el camino el año pasado el año 2020 no se dio, pero este año 2021 se dio en el VSC y en HCH.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que está de acuerdo, pero la duda es porque se dio ahora. Porque saltó este año, antes no se dio. Lo que pasa es que los años anteriores no se dio la coyuntura que este año un preparador que estaba peleando carrera a carrera dio la alerta y dijo que acá esta mal. Leyó bien el artículo y los hipódromos estamos con las manos atadas y esto es lo que corresponde, por eso se pide la interpretación al Consejo. Es por un tema de transparencia, es coherente y ya con lo que ha hecho el Consejo de poner los preparadores asistentes, ha ayudado también a que el mismo preparador pueda recibir su premio. No le rebaja el porcentaje de premio y evita el tema de los palos blancos que ha disminuido. Concuera con Beltrán Montt es un tema de transparencia para la actividad.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que la estadística ya aparece cambiada, pensó que esto ya estaba resuelto.

El Sr. Vicente Aljaro agrega que existe un tema de fondo, premiar a un preparador suspendido por algo y entonces resulta extraño. Si se aprobara lo que está hoy vigente podría venir un preparador y decir que le agreguen las carreas de sus sustitutos. Es del año 2019 en adelante.

La Sra. presidenta comenta que la estadística es un asunto interno de los hipódromos y en este artículo sale que se le va a computar, pero no se menciona específicamente la estadística, ni la niega ni la agrega. Sólo que se computa y se podría pensar que es sólo en dinero.

El Sr. Luis Araya, señala que en el artículo dice que se contabiliza, sería en las carreras ganadas. Las figuraciones, se le quiere dar la interpretación como Consejo del Código de Carrera.

Finalmente se acuerda dejar constancia de la interpretación del inciso 7 del artículo 291 en el sentido que la contabilización de las figuraciones se entiende sólo para efectos que el preparador sancionado tenga derecho a recibir premios de carreras que devenguen la participación del caballo, pero en ningún caso puede entenderse que esta contabilización sea para efectos estadísticos que desconozca o se oponga a la información oficial dada al público apostador.

IX.- Recepción de propuestas para incorporar atenuantes al Reglamento de Carreras en casos de doping positivo, según lo tratado en sesión del 11/12/2021.

El Sr. gerente señala que como se recordarán los presentes en la reunión anterior,

se abrió la idea de legislar en este tema, lo cual es algo que ya se ha tratado en los casos de doping que vimos previamente hoy. Esperan recibir las distintas propuestas que las instituciones y gremios puedan tener sobre este punto de manera de compartirla con la mesa y empezar a trabajar en ese sentido. Consulta si existen propuestas sobre este tema.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que, en reunión que sostuvieron la semana pasada, tienen dos propuestas bien concretas, pero su intención es escuchar la opinión de los demás. Por cuanto don Javier Carvallo hablaba de poder bajar un grado, quiere entender cuál sería ese grado. Lo segundo es lo básico para partir son saber cuales serán las atenuantes que van a ser consideradas. No son muchas. Lo tercero, es que le van a dar un rol real al consejero, de manera que venga a la reunión y decida. Dentro de un margen de sanción. Su propuesta dice que deben tener sanciones mínimas y máximas. Consulta si los consejeros están dispuestos de alguna manera a debatir frente al tema y tomar decisiones estamos hoy en un reglamento que la droga es tanto y nada más. Pero estamos dispuestos que el Consejo se haga cargo de ese margen.

La Sra. Presidenta pregunta que cuál es el sentido de esta consulta, ya que si se solicitó propuestas es justamente porque existe la intención de revisar algunos atenuantes que se propongan en general o ante algunas drogas. Ya se ha hecho un camino. Ya se hizo con algunas drogas lo cual ha sido tratado con los laboratorios. Si se pidió las propuestas es porque estamos abiertos a tratar el tema y creemos que se puede implementar.

Precisamente, contesta el Sr. Rodrigo Quiroz, no es fácil cuando hay un margen de sanción. Empiezan a jugar otras cosas. Lo conozco o no, tuve o no caballos con él. Estamos dispuesto a ese juego. Si es así, él está dispuesto y asume que habrá un rango de sanción. Es mucho más loable para ellos presentarse a dar excusas, explicar que pasó en forma súper humilde como se hizo hoy sabiendo que hay una posibilidad. Hoy no está esa posibilidad.

La Sra. presidenta señala que tenemos un reglamento, que es tanto para seguridad de ustedes como para todo el mundo. Es mucho más alta la seguridad si ustedes saben que vamos a actuar de acuerdo a reglamento. No es algo discrecional. Usted tendrá la certeza que va a ser visto en forma objetiva.

Nos abrimos a tener atenuantes, porque, al igual que usted, nos gustaría poder considerar con más elementos el caso del sr. Velarde. Pero eso tiene que ser bajo ciertas normas, con conocimiento y acuerdo previo. Eso es lo estamos tratando de buscar y por eso se pidieron las propuestas de atenuantes y estamos llanos a esa conversación.

El Sr. Rodrigo Quiroz agrega que las atenuantes van a tener interpretación inevitablemente. Cuando don Javier Carvallo dice bajar un grado esa es su pregunta si esta dispuesto. Bajar ese grado va a implicar como consejero conversemos de la situación. De eso se trata. Eso se dijo en el acta anterior.

El Sr. Luis Araya señala que hoy tenemos un reglamento lo que se puede hacer es dentro del reglamento, posibles atenuantes. Pude tener trayectoria, hoja de vida, colaboración, reconocimiento, que tipo de droga podría ser de contaminación o social. Se puede buscar. Como hipódromo sería bueno que no salga ningún positivo en el doping, porque uno que salga es un dolor de cabeza. Se ve la persona, se conversa. Preparadores que con el antiguo laboratorio lloraban porque no encontraban sustancias. Pero le puedo creer, pero no puedo

discriminar lo sanciono o no. Es bueno seguir avanzando. Uno cree en la persona, pero como señala la Sra. presidenta nuestro reglamento no lo dice. Si lo hacemos con uno tendríamos que hacerlo con los demás. Los hípicos se recuerdan de todo. Hasta los distanciamientos se recuerdan.

El Sr. Guillermo Marsh agrega que haya una persona que tú conocías, pero que pasa con el que tú no conoces. Que se hace con eso.

El Sr. Luis Araya pone el ejemplo de los caballos chilenos. El viernes pasado le llamó un preparador de Viña y le dice que quiere ver la posibilidad de sacar del fondo de riesgo un caballo ya pagado. Un caballo que se fue al campo esta corriendo a la chilena. Le dije que no, cómo va a aceptar un caballo que pasó el fondo de riesgo que se pagó y se sabe que esos caballos están corriendo a la chilena van a venir con un periodo de dos tres meses y no se sabe en qué condiciones está ese caballo. Si no se les explica ellos felices de recibir ese caballo. No miden las consecuencias.

El Sr. gerente señala que hay que hacer el trabajo, con argumentos, y el debate de esta mesa va a enriquecer las propuestas y la idea es que tengan tiempo de poder revisarlas. Porque aquí hay varios aspectos a considerar. No es para hacerlo a la ligera. Así que, en ese sentido, este punto podría ser revisado en marzo y en el tiempo intermedio se enviarán las propuestas y se distribuirán a todos los consejeros.

El Sr. Rodrigo Quiroz consulta que posibilidad hay reglamentariamente, que ciertas moléculas, que nos regimos por las normas ARCI, entren a otra situación. Todas las que tienen umbral que son permitidas que entren, como son permitidas y están constantemente usadas en los corrales, que entren al sistema de la sanción, por ejemplo, de furosemida y fenilbutazona. ¿Es factible en nuestra realidad?, internacionalmente sabe que no. Son moléculas que habitualmente se ocupan.

La Sra. presidenta señala que todos los temas se deben conversar. Se debe considerar que las sustancias que tienen umbral no por eso son menos peligrosas o dañinas y que existe un caballo en riesgo y un jinete. Por lo tanto, tampoco podemos aligerar tanto las sanciones. Afuera, actualmente las sustancias consideradas por nosotros como D están ya bastante menos sancionadas. Las sustancias C no son menores ni menos potencialmente dañinas. Lo que sucede es que son de uso habitual y por eso son C y en parte por eso tienen menor sanción. La clasificación y las sanciones actuales se han logrado por grandes consensos de gente que estudia mucho el tema, pero puede ser que en algunos casos nuestras sanciones sean un poco menores. Pero que la sustancias C pasen a algo no sancionable lo ve difícil.

El Sr. Luis Araya consulta si se podría incorporar a los médicos veterinarios considerarlos como responsables o si a veces los preparadores dejan bajo la responsabilidad del médico veterinario de algún tratamiento y a veces el médico puede poner y se puede equivocar, ven una cantidad de caballos enormes. Tener un control de los médicos veterinarios.

El Sr. gerente contesta que el médico veterinario es insancionable por el Consejo, a menos que le den una patente especial.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que podría ser una atenuante. Hace poco tuvimos muchos casos en que era un mismo veterinario. En ese caso podría ser una agravante, porque está trabajando con alguien que regularmente aparece con

medicamento. Se equivocó y no se contempla ninguna atenuante ni disminución. El Sr. Palumbo recuerda el caso de Nicolás Jarry, en el tenis, en que un asesor especialista se lo recomendó, pero el sancionado es el jugador. Se puede ver como que se esta diluyendo la responsabilidad.

El Sr. Luis Araya aclara que no dice que el medico veterinario sea el responsable, si debiéramos para mejor tener un control de los médicos veterinarios un catastro, porque eso va a permitir una hoja de vida.

La Sra. presidenta señala que eso significa que tendríamos que ejercer un control para que no esté ingresando en un recinto hípico un determinado veterinario.

El Sr. Araya agrega que si tenemos un catastro uno puede informar como se ha hecho actualmente con otras materias, como cuánto dura una droga en el cuerpo de un caballo como se debe suministrar, también se puede estar comunicando y pedir médicos veterinarios de buena calidad a los recintos. La doctora Soza consulta cual sería el límite.

El Sr. Guillermo Marsh realiza un alcance y cree que está equivocado en ese aspecto, porque si ese medico veterinario, se hace el catastro y queda fuera nos puede demandar.

El Sr. gerente señala que si se quiere presentar una propuesta en ese sentido que se presente, se estructura y acá se debatirá, los consejeros lo revisarán. En todo caso el porcentaje de corrales que tienen veterinarios hoy no es muy alto. La mayoría trabaja con veterinarios de llamada. Los corrales grandes habitualmente tienen veterinario.

Finalmente se queda a la espera de las propuestas sobre esta materia para ser abordado en la reunión del mes de marzo.

X.- Actualización ARCI de umbrales de sustancias de uso terapéutico

El Sr. gerente señala que, relacionado con lo anterior, las normas ARCI, de acuerdo a nuestro reglamento, son consideradas para efectos de la tipología o clasificación de las sustancias. En nuestro Reglamento Complementario existe el anexo 6 que contiene el listado de los umbrales de las sustancias de uso terapéutico que será modificado debido a la existencia de una actualización publicada por ARCI de ciertos umbrales, especialmente al alta como concepto general. Si alguien tiene alguna duda se encuentra presente la doctora Soza por más detalle.

Se envió un listado con los umbrales actualizados de acuerdo a ARCI los cuales buscamos la aprobación para ser incorporado como anexo en reemplazo del anterior con los nuevos umbrales.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que si existe modificación a algún medicamento tenemos que sumarnos, pero quiere hacer una pregunta, porque se ha logrado mantener tanto tiempo el tema de la fenilbutazona con umbrales altos. Por que no genera resquemor por las autoridades internacionales.

La Sra. presidenta contesta que las autoridades internacionales no sancionan lo que disponen las normas de los países individuales.

El Sr. gerente complementa diciendo que no hace esto ARCI. Pero respecto de la IFHA, si no te adhieres al reglamento y normas IFHA como se ha hablado, se corre el riesgo de perder las carreras de grupo. Lo que pasa es que IFHA exige un nivel de medicamentos en las carreras que ellos están considerando.

La Sra. Presidenta continúa, ARCI no sanciona si se usa o no determinadas medicamentosa ya que eso no es función de ARCI, sino sólo estudia los niveles y da las recomendaciones que ellos consideran que son terapéuticas y que se han administrado en un determinado tiempo antes de la carrera, para seguridad del jinete y del bienestar animal. Por lo tanto, lo que se persigue con esos umbrales es dejar libres un determinado tiempo antes de la carrera. Su función no es sancionar a un país porque haga determinadas cosas. Los países son libres. Pero por ejemplo no podríamos tener carreras de grupo. En el fondo es la decisión de que hípica quieres. También si se venden carreras afuera en simulcasting se tiene que tener un determinado prestigio hípico para estar vendiendo una carrera en que no estas corriendo con maicillo.

El Sr. gerente agrega que va de la mano con lo que decía la presidenta anteriormente, que estas convenciones son adoptadas por expertos mundiales, químicos, veterinarios, farmacéuticos, etc. Que llegan a estos consensos en simposios y grandes reuniones, por lo tanto, para nosotros es una guía, salvo IFHA haciendo la distinción que lo otro no se puede. Se ha ocupado de base a hípicas más avanzadas con estudios profundos de las distintas sustancias, nos sirve de guía e iluminó el reglamento cuando se redactó el capítulo del doping el año 2017. La IFHA recomienda que los laboratorios de clásicos de grupo sean reconocidos por la IFHA. No cabe duda de que los grupos podrían ir al laboratorio de USA, tienen calidad similar, pero por un tema de la IFHA no se puede.

En cuanto a los niveles de fenilbutazona y furosemida, en Chile se hizo un trabajo y consta que durante meses los resultados fueron presentados y se informó a cada preparador las concentraciones y en base a eso se decidió.

El Sr. José Troncoso consulta si esta actualización es en relación a la anterior, en base a porcentajes, quiere decir que ahora pueden poner menos que antes.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que se refiere al tiempo de aplicación. Si aplicas esta cantidad con un determinado tiempo de anterioridad no debiera aparecer.

La Sra. Presidenta señala que, con respecto al listado anterior, es muy similar. Xilacina se subió el umbral de 100 a 200 picogramos/ml suero. Omeprazol antes era bastante sancionado y actualmente se ha liberado su uso. El resto en general se mantuvo igual y se introdujeron 3 sustancias que antes no estaban consideradas. Se ha ampliado el tiempo antes de la carrea libre de medicación lo que hace que desaparecieran algunas sustancias que antes aparecían. Respecto de la fenilbutazona acordamos un nivel en base al trabajo que se hizo y la estadística que todos pudieron revisar en su momento. Sabemos que en el resto del mundo es bastante menor la tolerancia y está la posibilidad a que esta mesa proponga abrirse a disminuirla. Esa determinación se tomó en ese momento porque era la condición en la que estábamos. Ese nivel se utilizaba en otras hípicas y para partir en ese momento creímos que era conveniente. Todo esto, agrega la Sra. presidenta, es algo que puede en algún minuto disminuirse para seguridad de los caballos, jinetes y la hípica en general.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que la fenilbutazona en carreras prohibidas como son las Black Type, no es tolerancia 0. Hoy tuvimos un positivo en el HCH y no viene con cantidad.

Se le explica que el límite de detección del laboratorio IFHA son los 100 ng. El límite del laboratorio que equivale a tolerancia 0. Laboratorio IFHA informa bajo reglamento IFHA. Es tolerancia 0, la tecnología que toma IFHA para certificar

ciertos laboratorios exige que sean capaces de detectar sustancias muy pequeñas y a eso le llaman el límite de detección. La detección del laboratorio es mucho más sensible, por eso equivale a tolerancia 0. Es una cantidad mínima, sobre eso el laboratorio informa que está sobre los 100 ng/ml en suero o plasma y eso tiene la sanción legal sobre eso no le importa cuánto es la cantidad.

El Sr. Rodrigo Quiroz consulta si se puede pedir esa información. Porque los caballos que corren los mayores por calendarios hay entremedio carreras Black Type y de otras, y compiten los mismos caballos. Por eso es interesante para preparadores saber si salió positivo en Black Type que aparezca cuánta cantidad porque volverá a correr.

El Sr. Roberto Palumbo informa que realizaron la consulta en su momento como CHS, se preguntó al Laboratorio y la respuesta fue que no podía porque estarían violando los procedimientos de la IFHA. Se exige que si encuentra la sustancia informe positivo.

El Sr. Roberto Palumbo, para acotar la discusión, señala que entendiendo que la propuesta viene de ARCI que es una asociación reconocida mundialmente por todos quienes participan de la parte técnica. Habiendo hecho ARCI esta propuesta en base a todas las estadísticas que ellos van recabando de la realidad de la hípica mundial, el CHS no tiene ningún reparo desde el punto de vista técnico en implementarlo. Por lo demás hace mención a algo que como dijo la Sra. presidenta tiempo atrás, es importante por la exportación de las carreras, esto más que un punto de vista de doping desde un punto de vista comercial es importante que el mundo mire a la hípica chilena como que está cuadrada con lo que los especialistas en el tema doping recomiendan y los hipódromos necesitan seguir exportando las carreras y cree que hay un inicio de crecimiento de la industria que podrían dar un nuevo plus en el período que viene. En ese sentido es necesario acoplarse a lo que ARCI dice y aceptar los umbrales.

El Sr. Vicente Aljaro destaca también la importancia para los criadores en la exportación de los caballos.

Estos umbrales se publican y comienzan a regir. Básicamente son los mismos. Lo único que disminuyó es flunixin. Se recomienda el sitio ARCI que tiene todos los antecedentes, las discusiones, los fundamentos, novedades. Ahí se puede consultar.

Finalmente, se aprueba el listado adjunto con los umbrales actualizados de acuerdo a ARCI y su incorporación en reemplazo del anexo 6 del Reglamento Complementario de Medicación y Drogas del CSHN.

XI.- Situación de la Escuela de Jinetes para el año 2022

El Sr. gerente señala que se acompañó una carta de quien fue director los últimos años de la escuela de jinetes Sr. Jorge Morales, donde explica que el financiamiento que obtenía años anteriores para sostener una escuela para este año todavía no los tiene. Lamentablemente estamos a la espera de esta propuesta, pero no hay otra por el momento para la escuela de jinetes.

El Sr. Oscar Ulloa plantea que como antes los jinetes aprendices salían de los corrales con los preparadores y ellos mismos trabajan con ellos los ven galopar, los hacen trabajar y después tener a jinetes que los puedan ver, un juez de partida que el jinete vaya al partidor y vea, como se hacía en Concepción, donde él lo

pasó de esa forma. Para ser jinete tenía que trabajar con un preparador y no pasar por la escuela. Obviamente tenía que pasar por juez de partida. Un jinete designado de bastante tiempo más otro entrenador que ve que están trabajando, asistiendo, que estas interesado en ser jinetes. La otra vez don Rodrigo Muñoz presentó un muy buen proyecto pero no llego a nada. Debiera estar la posibilidad que los muchachos que están puedan salir con los mismos preparadores. Existe un antecedente. Con Jorge Zúñiga se presentaron firmas de preparadores del HCH que lo conocían que sabían que trabajaba bien y se trajo al Consejo.

El Sr. Guillermo Marsh pregunta que se hará con los extranjeros que son muchos. El Sr. Oscar Ulloa señala que no puede ser en el caso de los venezolanos, porque se exige reciprocidad en el otro país y en Venezuela no dejaron entrar a los chilenos. Hay mucha gente extranjera, será un problema. Los jinetes chilenos no van a querer. En la escuela también se aceptaron extranjeros anteriormente. Existen varios jinetes aprendices en el HCH y en el CHS, si existiera escuela ellos ingresarían. El Consejo no tiene recursos para financiar la escuela. En la última versión se hizo un aporte, pero ahora no tenemos suficientes recursos para financiar una escuela completa como está estructurado. Se puede explorar la posibilidad de establecer una comisión acreditadora que va a dar el pase a estos jinetes conformada por preparadores y los mismos colegas, habría que pensar una estructura, de responsabilidades del preparador respecto del aprendiz, hay que ver temas de peso, de drogas, test, cuanto tiempo, estudiar el reglamento de carreras que tiene que ver con sus obligaciones como jinete, podría estudiarse la posibilidad.

El Sr. Vicente Aljaro propone nombrar un tutor que se haga responsable de un montón de cosas. Qué responsabilidad puede tener.

El Sr. José Troncoso considera una buena propuesta la del consejero Ulloa.

El Sr. Rodrigo Quiroz considera que sería una solución a lo menos para este año.

El Sr. gerente plantea la situación si se pelean el tutor con el aprendiz y le quita el patrocinio. Se pueden dar situaciones que pueden ser complicadas. En el caso de Zúñiga firmaron el 80 por ciento de los preparadores. Ese guarismo habría que fijarlo en un proceso justo y no quede en la mitad el aprendiz ver el tema de los seguros. Hoy sólo hay mayores de edad.

Queda planteada la inquietud y cualquier propuesta será bien recibida.

El Sr. Oscar Ulloa agrega que él mismo puede ser veedor de los jinetes que están trabajando en la mañana a quien se le puede dar la patente y a quien no.

El Sr. Guillermo Marsh plantea que antiguamente era de esa forma y funcionaba.

El preparador sabe cuándo el jinete está preparado y lo tienen harto tiempo.

La Sra. presidenta plantea que el reglamento establece la obligación de la escuela de jinetes por dos años por lo que una vez que tengamos un proyecto habrá que votar este nuevo proyecto y ver que se hará en el sentido del reglamento.

El Sr. Guillermo Marsh señala que a los jinetes los preparadores los preparan haciéndoles clase, pero sin escuela. Se debe estructurar y nombrar una persona. Se debe aterrizar poner nombre, también hay gastos seguros, implementos, alguien ver que tengan movilización, el test de doping, hay gastos, que alguien esté a cargo necesita un grado de estructura. El tema se seguirá revisando, el consejero Oscar Ulloa lo revisará con los gremios, como no hay dinero para la escuela los muchachos están inquietos.

La Sra. presidenta señala que han tenido muchas reuniones con múltiples

personas, porque han estado preocupados del tema desde hace mucho tiempo. Le gustaría que por parte de jinetes se haga una propuesta de como se podría apoyar, porque es muy necesario. Hemos estado presentes en el tema, pero no hemos logrado una buena propuesta. Si el gremio de jinetes ayuda sería muy bueno y bien recibido. De hecho, se mandó una carta hace dos años a don Elías Toledo sobre la materia.

XII.- Asuntos Varios.

1.- El Sr. Beltrán Montt señala que se derogó el artículo 123 del Reglamento de Carreras que se refería a los porcentajes que debía tener un preparador suspendido para no tener que traspasar los caballos y que por ningún motivo puede correr sus colores estando suspendido. Se acordó en el Consejo que no se puede usar los colores del preparador suspendido. Quiere que eso se ratifique porque se derogó el artículo 123. Esto dio origen a que la Comisión de Colores viera si le daban colores a un preparador suplente pero no fue aceptado, aunque quedó de facilitar las transferencias. Quedó en el acta que el preparador suspendido no podría usar sus colores.

Se ratifica que no se puede usar los colores del preparador suspendido.

2.- El Sr. Oscar Ulloa informa que los jinetes están sin chalecos protectores.

El Sr. Luis Araya exhibe un chaleco fabricado en Chile que pesa lo mismo que los importados, pero efectivamente los jinetes están teniendo problemas con los protectores. No hay, no han llegado y muchos no lo están prestando por el Covid, están faltando. Lamentablemente el chaleco exhibido no está certificado. Los jinetes los aprobaron.

El Sr. Beltrán Montt informa que el HCH está tratando de hacer una importación, pero esta complicado.

3.- El Sr. Oscar Ulloa informa que los hipódromos quieren quitar el kilo y los jinetes no están de acuerdo, porque siguen aumentando los casos de Covid.

El Sr. Roberto Palumbo señala que es efectivo que ha tenido conversaciones con Elías Toledo para recuperar el kilo. Esto partió cuando se estaba volviendo a correr y era difícil para los jinetes debido a las restricciones hacer deporte libremente por lo que se estaba teniendo problemas para volver al peso. Del mismo modo no estaba permitido el uso del sauna, lo que les hacía más difícil llegar al peso indicado. No obstante, ya ha pasado un año y medio de eso y lamentablemente los jinetes no han hecho ninguna gestión para recuperar el kilo que se les entregó de emergencia dadas las condiciones descritas.

El Sr. Oscar Ulloa replica que seguimos en estado de emergencia derivado del Covid. Si quiere abrir normal va a tener 15 jinetes metidos en un sauna, la SEREMI no lo acepta. Se trata de que como jinetes, como gremio, diseñen un plan para recuperar el kilo que se le esta entregando porque no pueden estar eternamente de los 150 jinetes que tienen patente hay un gran número que no da el peso le transmitió a Elías Toledo y Pedro Cerón que diseñen un plan para ir recuperando paulatinamente el peso y no se dejen estar eternamente con el tema. Es materia de los hipódromos no del CSHN.

4.- El Sr. Oscar Ulloa señala que en el acta N° 1111, se planteó el cambio del laboratorio de doping de jinetes en el VSC. Se tuvo hace poco un nuevo caso.

El Sr. Luis Araya informa que esta viendo la situación, hablaron con la Sra.

presidenta, le informaron las razones. Está trabajando con los laboratorios, viendo alternativas, lamentablemente en Viña del Mar no hay muchas, el ISP lo hace en Quilpué, es presencial, debiera ir el jinete allá. Existe otro laboratorio particular lo hace hasta las 5 de la tarde y días festivo no. Otro laboratorio también es presencial. Estamos viendo la alternativa con el mismo laboratorio con el test de 7 días no el rápido.

El Sr. Oscar Ulloa solicita se le den las disculpas al jinete por cuanto, según le comentó, dos funcionarios del VSC le decían que dijera que sí, tal vez estuviste en una fiesta de fin de año, fumaste algo. Te viniste en el auto con alguien, le estaban obligando a decir que había consumido.

El Sr. Luis Araya aclara que cuando el jinete es sorteado por la junta de comisario, se le avisa que cuando tenga el espacio para ir al control. De ahí lo lleva un guardia, donde esta la persona del laboratorio, el guardia que solo mira y el jinete. Cuando sale negativo, se firman los papeles y se mandan. Cuando sale positivo le avisan de la situación y habla con el laboratorista, se le informa al jinete que hay una contramuestra. Ese es el test rápido. Después uno puede conversar con el jinete. Pero nunca, y estuvo presente, al jinete se le dijo que firmara porque para sacarle la responsabilidad. Él fue el que le dijo al jinete como tenía pleno conocimiento que no consumió nada le dijo que esperara que le avisarían para la contramuestra. Por otra parte, la gente del laboratorio les informo que estos test te pueden arrojar falsos positivos o falsos negativos. Tiene margen de error. Han tenido como dos o tres problemas. Se esta evaluando el laboratorio.

5.- La Sra. presidenta consulta al señor Vicente Aljaro por la publicación referente a Bienestar animal desarrollada por Criadores y ACHVE. El Sr. Aljaro señala que se está la espera de la información de María Paz Zúñiga quien fue asaltada sufriendo daños personales y materiales. El resto del protocolo de bienestar está listo incluido lo que hizo la doctora Soza.

6.- El Sr. Rodrigo Quiroz informa que el día sábado en el HCH aparecen cuatro paradores de caballos haciendo gestos en la foto de la carrera que habían ganado. Muchos propietarios quedaron asombrados por la fe pública, que esto pase y vuelva a pasar. No corresponde.

7.- El Sr. Rodrigo Quiroz informa que los preparadores y propietarios están molestos. Porque hoy llegó un doping positivo de Australia donde el premio ya había sido pagado. Porque llegó información que estaba todo OK. Llega hoy otra información que en realidad no estaba todo ok. Da la sensación de que hay una cosa que no debería volver a suceder. Pasaron más de 20 días.

El Sr. Beltrán Montt señala que fue efectivo y se equivocó el laboratorio en la digitalización de la fecha.

La Sra. presidenta señala que anterior a este caso y debido a la demora de entrega de resultados desde Australia han pedido a los hipódromos que pongan en el formulario enviado al laboratorio la fecha de recolección ya que CHS ni VSC lo hacían y el laboratorio informaba sin fecha de recolección. Reitera a los hipódromos que le den más importancia al formulario que mandan que pongan más claramente la fecha de recolección para que no vuelva a haber esta confusión.

8.- El Sr. José Troncoso consulta respecto a las multas a propietarios ya que las de preparadores y jinetes se devuelven. Se refiere a la multa por \$ 50.000.- que se aplicó a un propietario por no usar mascarilla.

La Sra. presidenta señala que existe la cuenta corriente “multa a propietarios” en la cuenta del Consejo y se sabe exactamente cuánto hay, pero no existe norma de qué hacer con eso, como en el caso de los jinetes y preparadores. Hasta hace poco era muy bajo el monto y ahora ha aumentado. Propone al Circulo y a la Asociación hacer una propuesta para marzo, porque no está normado el manejo. Así se les podría entregar en las condiciones estipuladas. Los jinetes lo hacen por sindicato y lo usan para fiestas de fin de año o como aporte a sus asociados. Los preparadores se reparten por hipódromo.

9.- El Sr. José Troncoso consulta respecto a un jinete de Concepción que ganó una carrera se quiere venir a Santiago y justamente es extranjero y no puede por el cupo. Plantea si se puede ver esta situación. Esta situación debe ser planteada en la Comisión de Patentes y Disciplina.

10.- Próxima reunión ordinaria: 8 de marzo de 2022, a las 12 horas, presencial. Se pone término a la sesión a las 14:30 horas.

Constanza Burr F.

Luis Araya R.

Roberto Palumbo M.

Beltrán Montt S.

Vicente Aljaro M.

Guillermo Marsh C.

José Troncoso O.

Oscar Ulloa P.

Rodrigo Quiroz S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C